

CONCEPCIÓN, 29 de enero de 2016.

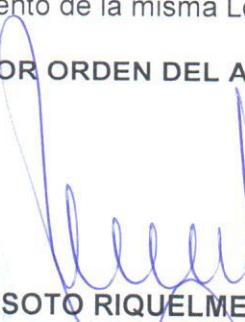
**Nº 19 / COMUNICACIONES/ VISTOS:** El Certificado de Imputación Nº10 de la Dirección de Finanzas, el Dec. Programa 2 del 05.01.2016 "Instalaciones y gastos operacionales del al 52<sup>a</sup> FIAP 2016"; el Memorando Nº7 del 20.01.2016, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica al reverso de dicho ordinario, el Decreto Alcaldicio Nº1-2014 del 13 de enero de 2014, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 10) Nº 8) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 49, 50 y 57 letra d) Nº1; el Decreto Alcaldicio Nº1-15, del 02.01.2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2015; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Autorízase la Contratación Directa de **SOLMEX LIMITADA**, RUT Nº 77.003.950-9 por el servicio de arriendo de módulos, por un valor de **\$449.550.-** IVA incluido, (cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos) en atención a que la contratación requerida es igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá al monto de la misma. Por esto se hace del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, conforme a lo establecido en el artículo 10, Nº8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.09.004-3**, arriendos, del Decreto Programa "INSTALACION Y GASTOS OPERACIONALES DE LA 52<sup>a</sup> FIAP 2016", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,

  
CARLOS MARIÁNIEL SÁNCHEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
CECILIA SOTO RIQUELME  
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
  - Dirección de Control
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Archivo
- PAB/ncj